

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.319

LEY 1319

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1319

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la circulación y el estacionamiento general de vehículos los días sábados, domingos y feriados, de 7 a 21 hs., en la calle Adolfo Alsina entre Perú y Defensa.

ARTÍCULO 2°. La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el señalamiento ilustrativo correspondiente.

VEREDICTA LEYES

Ley 1319. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).